

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO.

1 INTRODUCCIÓN

Es intención de la Autoridad Portuaria contratar con un mantenedor externo el mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo y correctivo de las instalaciones del Puerto Pesquero del Berbés con el fin de mantener en perfecto estado de utilización las instalaciones.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del concurso es la adjudicación mediante concurso público del **Servicio de Mantenimiento Integral de instalaciones, edificios y viales, así como del servicio de suministro a terceros de agua y electricidad, en toda la zona pesquera del Berbés**, dentro de la zona de Servicio del Puerto de Vigo, excepto en el interior de los recintos o instalaciones otorgadas en régimen de concesión o autorización.

El Puerto Pesquero de Vigo lo componen, tal y como se establece en el plano de situación adjunto en el Anexo III las cuatro dársenas con sus correspondientes explanadas, viales, edificaciones, instalaciones, etc, cuyo mantenimiento integral (Preventivo, Predictivo, Conductivo, Correctivo y de Intervención inmediata por avería), de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, red de abastecimiento de agua, red de saneamiento, obra civil y edificios, integran el objeto de este concurso.

Estos servicios se realizarán con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

El mantenimiento **preventivo, predictivo, conductivo y correctivo** se entenderá como el conjunto de actuaciones a realizar que eviten en la medida de lo posible roturas o colapsos de las instalaciones puestas en servicio, manteniéndolas en todo momento en perfecto estado de conservación, de conformidad con las respectivas normativas de aplicación.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Contrato es el incluido en la Zona de Servicio del puerto Pesquero de Vigo, incluyéndose todos los equipos existentes en este momento, así como los que se pudieran incorporar a lo largo de la vigencia del contrato.

El ámbito geográfico del servicio de mantenimiento objeto del Pliego abarca la zona de servicio del puerto que se extiende entre Orillamar y a A Laxe.

3.1 Relación y descripción de las instalaciones objeto del concurso.

Seguidamente se relacionan todas las instalaciones que son objeto de este concurso y que se encuentran señaladas en el plano adjunto a este Pliego, así como los servicios a prestar, indicándose igualmente de forma general la descripción de cada uno de sus elementos, con el fin de proporcionar una idea del conjunto de trabajos y **operaciones mínimas** a realizar.

- Edificios sobre los que se deberá proceder a su mantenimiento en lo referente a la conservación de paramentos verticales y horizontales, interiores y exteriores, cubiertas y terrazas, ventanas y puertas, instalaciones de agua, energía eléctrica, red de saneamiento, aseos públicos y en general todas aquellas instalaciones que tengan el carácter de uso común o público:
 - Almacenes para Armadores en la Dársena nº1
 - Almacenes para Armadores en la Dársena nº2
 - Lonja (antigua Lonja de Altura)
 - Mercado (antigua Lonja de Grandes Peces, Bajura y Litoral)
 - Lonja de Marisco
 - Edificio "Virxe Do Carme"
 - Tinglado General de Empaque
 - Antiguo Pabellón de Bajura
 - Caseta de estación de bombeo de agua salada
 - Pozos de Captación de agua salada
 - Mareógrafo
 - Punto Verde
 - Faros – Balizas
 - Almacenes de Medio Ambiente/ Mantenimiento
 - Caseta del Centro de Transformación de Viveros
 - Caseta para la vigilancia de entrada al recinto portuario
 - Caseta y báscula para el pesaje de camiones
 - Pantalanes de las Dársenas nº 3, nº 2 y nº 1

Esta relación de edificios en ningún caso, se considerará ni exhaustiva ni definitiva y sin perjuicio de que pudiera añadirse alguno más por necesidades del Puerto.

- Instalaciones generales sobre las que se deberá proceder a su conservación en lo referente a un mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo y correctivo y de intervención inmediata por avería:
 - Red general de agua dulce, incluyendo todas las tomas y contadores situadas en distintas zonas del área de servicio objeto de este concurso.
 - Red general de agua salada, incluyendo la sala de bombeo con sus bombas, pozos y colector de captación, cuadro eléctrico, así como todas las tomas situadas en distintas zonas del área de servicio y contadores objeto de este concurso.
 - Red general de saneamiento, en las competencias propias de la Autoridad Portuaria de Vigo, incluyendo toda la red de colectores, sumideros y galerías subterráneas de servicios.
 - Centro de Transformación de Viveros, Centro de Transformación de la Lonja y mantenimiento de línea de M.T., en las competencias propias de la Autoridad Portuaria de Vigo, con las cabinas de seccionamiento y medida por personal debidamente cualificado atendiendo a la reglamentación vigente.
 - Red de distribución en B.T., en las competencias propias de la Autoridad Portuaria de Vigo, y todas las tomas para el suministro de diferentes tipos de usuarios, con el mantenimiento y control de los puntos de suministro eléctrico a buques en la coronación de los muelles, maquinillas para la descarga del pescado y monaguillos,

- así como contadores de consumo, por personal debidamente cualificado atendiendo a la reglamentación vigente.
- Red general de alumbrado público en la zona, incluyendo las torres de alumbrado, báculos, proyectores, lámparas, equipos, etc.
 - Elementos de amarre (norays, argollas, etc) situados en la coronación de los muelles, así como las barandillas de protección, escalas verticales, defensas y escaleras de piedra.
 - Sistemas de extinción de incendios correspondientes a las redes interiores de los edificios, incluyendo hidrantes, BIEs. La empresa adjudicataria deberá realizar comprobaciones diarias del estado de la red, acreditándolo mediante la entrega de informes en los que diariamente se especifique la presión de la red. Así mismo, deberá enviar a la Autoridad Portuaria un informe mensual sobre el estado de las BIEs. Debiendo prestar soporte a la División de Seguridad en el mantenimiento de las instalaciones de detección y extintores y retimbrado de los mismos.
 - Red de tanzas antigaviotas.
 - Mantenimiento de Pararrayos, contadores, etc.
- **Instalaciones generales de uso común ubicadas en la Lonja** sobre las que se deberá proceder a su conservación en lo referente a un mantenimiento preventivo, correctivo y de intervención inmediata por avería:
 - Depósito de agua salada, incluyendo el sistema de sondas de control de nivel y los correspondientes cuadros eléctricos de accionamiento de bombas.
 - Equipo de bombeo de agua salada, incluyendo sus bombas y cuadro eléctrico.
 - Central de generación de frío (NH3) para la refrigeración de la sala de subastas, incluyendo todos los equipos (compresores, bombas, intercambiadores, depósitos, climatizadores situados en el falso techo, torre de refrigeración, condensador evaporativo, control de legionella, etc), tuberías, valvulería, instalación eléctrica, y elementos de mando, maniobra y señalización.
 - Centro de transformación, incluyendo sus transformadores, interruptores, disyuntor, seccionadores, etc, por personal acreditado.
 - Red de distribución en B.T., incluyendo cuadros generales de B.T., equipos de medida, etc, por personal acreditado.
 - Grupo electrógeno de emergencia, incluyendo motor, generador y cuadro eléctrico de transferencia.
 - Sistemas de extinción de incendios correspondientes a las redes interiores de los edificios, incluyendo hidrantes, BIEs. La empresa adjudicataria deberá realizar comprobaciones diarias del estado de la red, acreditándolo mediante la entrega de informes en los que diariamente se especifique la presión de la red. Así mismo, deberá enviar a la Autoridad Portuaria un informe mensual sobre el estado de las BIEs. Debiendo prestar soporte a la División de Seguridad para el mantenimiento de la central de detección/extinción en la zona de trafos y grupo electrógeno, incluyendo en estas labores, asimismo, el sistema de detección, extinción automática y descarga de CO2 instalado en la sala del centro de transformación de la Lonja.
 - Planta de ozonización de agua salada, incluyendo todos los equipos correspondientes.
 - Recinto del depósito del oxígeno líquido

- Red de alumbrado, incluyendo proyectores, tubos fluorescentes, punto de emergencia, cableado y utillaje propio de la instalación.
- Red de control de facturación de agua dulce y salada y energía eléctrica.
- Red de fontanería, incluyendo la red general de agua salada, con todas las tomas y contadores, así como de la red de agua dulce.
- Red general de saneamiento, incluyendo los colectores y sumideros.
- Aseos de uso público.
- Conservación de fachada
- Mantenimiento de cubierta / terraza e interiores.
- Bajantes de aguas pluviales
- Puertas rápidas, persianas, puertas seccionales, portalones, rampas hidráulicas, abrigos, etc, incluyendo trabajos tales como alineación de fotocélulas y espejos o limpieza de los mismos.
- Ascensores, en lo referente a conservación de zonas exteriores y salas de máquinas, exceptuando la parte técnica.
- Red de tanzas antigaviotas.
- **Instalaciones generales de uso común ubicadas dentro del Mercado**, sobre las que se deberá proceder a su conservación en lo referente a un mantenimiento preventivo, correctivo y de intervención inmediata por avería:
 - Depósito de agua salada.
 - Cuadro general de B.T. por personal acreditado
 - Grupo de presión de agua dulce.
 - Instalación frigorífica de climatización.
 - Puertas rápidas, persianas, puertas seccionales, portalones, rampas hidráulicas, abrigos, etc, incluyendo trabajos tales como alineación de fotocélulas y espejos o limpieza de los mismos.
 - Sistemas de extinción de incendios correspondientes a las redes interiores de los edificios, incluyendo hidrantes, BIEs. La empresa adjudicataria deberá realizar comprobaciones diarias del estado de la red, acreditándolo mediante la entrega de informes en los que diariamente se especifique la presión de la red. Así mismo, deberá enviar a la Autoridad Portuaria un informe mensual sobre el estado de las BIEs. Debiendo prestar soporte a la División de Seguridad para el mantenimiento de la central de detección/extinción en la zona del edificio y extintores y retimbrado de los mismos.
 - Red de alumbrado, incluyendo proyectores, tubos fluorescentes, puntos de emergencia, cableado y utillaje propio de la instalación.
 - Red de fontanería, incluyendo la red general de agua salada, con todas las tomas y contadores, así como de la red de agua dulce.
 - Red general de saneamiento, incluyendo los colectores y sumideros.
 - Aseos de uso público.
 - Conservación de fachada
 - Mantenimiento de cubierta / terraza e interiores
 - Bajantes de aguas pluviales
 - Ascensores, en lo referente a conservación de zonas exteriores y salas de máquinas, exceptuando la parte técnica.

- Red de tanzas antigaviotas.
- **Instalaciones generales de uso común ubicadas dentro del edificio "Virxe do Carme",** sobre las que se deberá proceder a su conservación en lo referente a un mantenimiento preventivo, correctivo y de intervención inmediata por avería:
 - Instalación frigorífica de climatización.
 - Sistemas de extinción de incendios correspondientes a las redes interiores de los edificios, incluyendo hidrantes, BIEs. La empresa adjudicataria deberá realizar comprobaciones diarias del estado de la red, acreditándolo mediante la entrega de informes en los que diariamente se especifique la presión de la red. Así mismo, deberá enviar a la Autoridad Portuaria un informe mensual sobre el estado de las BIEs. Debiendo prestar soporte a la División de Seguridad para el mantenimiento de la central de detección en la zona del edificio y extintores y retimbrado de los mismos.
 - Cuadro eléctrico (Sala de Contadores) por personal acreditado.
 - Red de alumbrado, incluyendo proyectores, tubos fluorescentes, puntos de emergencia, cableado y utillaje propio de la instalación.
 - Red de fontanería (agua dulce) y contadores
 - Red general de saneamiento, incluyendo los colectores y sumideros.
 - Aseos de uso público.
 - Conservación de fachada
 - Mantenimiento de cubierta / terraza e interiores
 - Red de tanzas antigaviotas.
 - Antenas.
 - Ascensores, en lo referente a conservación de zonas exteriores y salas de máquinas, exceptuando la parte técnica.
 - Bajantes de aguas pluviales
- **Instalaciones generales de uso común ubicadas dentro de la Lonja de Marisco,** sobre las que se deberá proceder a su conservación en lo referente a un mantenimiento preventivo, correctivo y de intervención inmediata por avería:
 - Instalación frigorífica de climatización.
 - Sistemas de extinción de incendios correspondientes a las redes interiores de los edificios, incluyendo hidrantes, BIEs. La empresa adjudicataria deberá realizar comprobaciones diarias del estado de la red, acreditándolo mediante la entrega de informes en los que diariamente se especifique la presión de la red. Así mismo, deberá enviar a la Autoridad Portuaria un informe mensual sobre el estado de las BIEs. Debiendo prestar soporte a la División de Seguridad para el mantenimiento de la central de detección y extinción en la zona del edificio y extintores y retimbrado de los mismos.
 - Cuadro eléctrico de sala de contadores y sala de control de pesaje
 - Red de alumbrado, interior y exterior, incluyendo proyectores, tubos fluorescentes, puntos de emergencia, cableado y utillaje propio de la instalación.
 - Red de fontanería (agua dulce y agua salada)
 - Red general de saneamiento, incluyendo los colectores y sumideros.
 - Aseos de uso público.
 - Conservación de fachada.

- Mantenimiento de cubierta e interior.
- Red de tanzas antigaviotas.
- Bajantes de aguas pluviales
- **Instalaciones en superficie del Puerto Pesquero** sobre las que se deberá proceder a su conservación en lo referente a un mantenimiento preventivo, correctivo y de intervención inmediata por avería:
 - Centro de Transformación ubicado en Viveros, incluyendo sus transformadores, interruptores, disyuntor, seccionadores, etc. por personal debidamente cualificado atendiendo a la reglamentación vigente.
 - Edificio donde se ubican los Centros de Transformación y el sistema de captación, aspiración y bombeo de agua salada.
 - Pozos de Captación de Agua Salada
 - Almacén de Medio Ambiente
 - Almacén de Mantenimiento
 - Barreras de control de accesos
- **Suministro a terceros de electricidad y aguada.**

Asimismo, se prestarán por parte del contratista general del mantenimiento, y bajo pedido adicional, trabajos de carpintería, albañilería, empapelado, solados, pintura, etc.

4 INFORMACIÓN BÁSICA A SUMINISTRAR AL ADJUDICATARIO

Por parte de la Autoridad Portuaria se facilitan en Anexo III planos de ubicación de las instalaciones descritas, pudiendo ser visitadas durante el período de licitación previo concierto de visitas. En Anexo I del presente pliego se establecen las actuaciones mínimas de mantenimiento a realizar en las distintas instalaciones.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos a conservar y mantener se describen en el punto **3.1 Relación de elementos e instalaciones a cubrir por el contrato**. Caso de que, durante la redacción del inventario inicial o durante la duración del contrato apareciese alguna instalación no recogida en el punto **3.1 Relación de elementos e instalaciones a cubrir por el contrato** o como resultado de posibles ampliaciones en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo, el **adjudicatario estará obligado a la conservación de todas ellas**.

Los trabajos se encuadran en el ámbito de la conservación preventiva, predictiva, conductiva y correctiva necesaria para mantener las instalaciones anteriormente mencionadas plenamente operativas, en continuo funcionamiento de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente y en este Pliego.

También se realizarán pequeños trabajos de reparación, adecuación y mejora de los sistemas existentes.

5.1 Inventario de las instalaciones.

La empresa adjudicataria está obligada, en el **plazo de dos meses (2 meses)** desde que comience a prestar su servicio, a realizar una revisión del inventario de las instalaciones y de todos y cada uno de

los elementos instalados en el Puerto Pesquero de Vigo. Se elaborará cartografía actualizada con el inventario, con información georreferenciada en el sistema que utilice la Autoridad Portuaria de Vigo.

El Adjudicatario deberá comunicar cualquier modificación, de las instalaciones existentes, así como instalaciones auxiliares a fin de mantener en todo momento actualizado el inventario existente en la Autoridad Portuaria para ello se realizará una ficha de modificación cada vez que se modifique alguno de los elementos y aportará toda la documentación (planos en dwg, fotos de los nuevos equipos e instalaciones, características de los mismos etc.). Estas fichas se remitirán mensualmente a la División de Conservación y se modificarán en el inventario.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a reflejar en la cartografía e inventario disponible, y en la que él elabore, todas aquellas modificaciones de las instalaciones mantenidas al amparo del presente pliego, al objeto de mantener actualizada la cartografía e inventario mencionados.

De dicha cartografía se entregará copia en formato de Autocad (*.dwg), en formato pdf y en formato papel (A3) al Jefe de la División de Conservación al inicio y cada vez que se produzca alguna modificación, para facilitar la actualización en los archivos de la Autoridad Portuaria.

En las tablas se indicarán las características de las instalaciones anteriormente mencionadas y de sus elementos constituyentes.

Durante el período de revisión del inventario el Adjudicatario redactará un informe detallado del estado de las instalaciones proponiendo las acciones correctivas que considere necesarias. Una vez acordadas con la Autoridad Portuaria las acciones a realizar, que serán por cuenta de la Autoridad Portuaria, y realizadas éstas, el estado de las instalaciones que resulte se tomará como nivel mínimo a mantener en las mismas durante la vigencia del contrato de mantenimiento.

En ese informe inicial se incluirá un Anexo específico "Auditoría y control de agua dulce y energía eléctrica", para mejora de la eficiencia y calidad medioambiental, que será revisado mensualmente. Dicho informe de Auditoría deberá incluir recomendación acerca de la red de puntos elementos para medición de consumos eléctricos (contadores, analizadores de red....) a instalar para poder auditar el consumo eléctrico de las instalaciones de la APV de cara a mejorar la eficiencia de las instalaciones.

Las instalaciones actualmente existentes deberán ser aceptadas por el contratista, que se hará cargo de las mismas, en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos, una vez definido el estado de ellas de acuerdo con el párrafo anterior.

Tanto los informes como los planos y las tablas de este inventario, que se mantendrán actualizados durante la vigencia del presente contrato, se realizarán sin que ello suponga coste adicional para la Autoridad Portuaria.

Si durante la vigencia del contrato las instalaciones sufren ampliaciones, el contratista podrá examinar la nueva instalación y, en el plazo de 15 días, comunicará a la Autoridad Portuaria los reparos que en su caso tuviese con vistas a la posible realización de obras para la adecuación de las mismas y en qué condiciones. A continuación, el mantenimiento de estas instalaciones pasará a formar parte del objeto del presente contrato.

El adjudicatario queda obligado a reflejar en la cartografía la continua actualización del inventario disponible.

5.2 Descripción de los trabajos y operaciones a realizar:

Para tratar de eliminar cualquier posible duda o indefinición sobre los trabajos y operaciones que la empresa adjudicataria deberá realizar, se desarrollan los mismos divididos en dos tipos diferentes.

- Trabajos de conservación programados.
- Trabajos de conservación no programados.

Una vez realizado el Inventario inicial de las instalaciones y maquinaria del Puerto Pesquero, se planificará, mediante la confección de un Plan General de Mantenimiento, tanto el mantenimiento preventivo como el técnico-legal de todas las instalaciones y maquinaria. La planificación del mantenimiento preventivo y el técnico legal deberá ser aprobada por el Jefe de División de Conservación.

La empresa adjudicataria deberá mantener el sistema informático actual de gestión, adecuándolo a las necesidades de la Autoridad Portuaria. Dicho programa incluye, tanto el mantenimiento preventivo/predictivo/conductivo/correctivo, como el técnico-legal de todas las instalaciones.

Dicho programa informático es propiedad de la Autoridad Portuaria y del coste de las actualizaciones se hará cargo la empresa adjudicataria. Se permitirá, a solicitud del Adjudicatario, la implantación de un nuevo programa informático tipo GMAO, que habrá de ser aprobado por la Autoridad Portuaria siendo el coste de las licencias y de las actualizaciones a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá implantar o contratar (o hacer suyo el existente), haciéndose cargo de los costes necesarios, un servicio automatizado, con tarjeta, para la gestión del cobro a los usuarios, del suministro de electricidad y agua, debiendo ser compatible con los sistemas informáticos existentes en la Autoridad Portuaria de Vigo (Puerto Pesquero). Dicho servicio será propiedad de la Autoridad Portuaria y la empresa adjudicataria se hará cargo del coste de las actualizaciones que se precisen.

Mensualmente, la empresa adjudicataria presentará a la Autoridad Portuaria un plan de actuaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, en el que constarán los trabajos a efectuar y que será aprobado por el División de Conservación.

5.3 Trabajos de conservación programados.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar la revisión correspondiente, así como todas las operaciones necesarias que se deduzcan de dichas revisiones, para mantener las instalaciones, maquinaria y elementos del Puerto Pesquero de Vigo plenamente operativos, de acuerdo con lo indicado por la normativa vigente y por este Pliego.

Se entenderán comprendidas todas aquellas labores de vigilancia y control de los sistemas y, en general, todas las operaciones que exigen la Conservación y Mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del presente contrato, que serán realizadas sin necesidad de requerimiento previo.

Las operaciones de mantenimiento deberán ser realizadas de forma programada y de acuerdo con el responsable de mantenimiento de la Autoridad Portuaria, sin cuya aprobación no podrán acometerse los distintos trabajos, y de su correcta ejecución se dejará constancia en el programa de mantenimiento de las instalaciones.

5.3.1 Plan General de Mantenimiento:

La empresa adjudicataria habrá de presentar, en el **plazo de un mes** desde la firma del contrato, un **Plan General de Mantenimiento**, en que contemplen todas las acciones que llevarán a cabo.

La empresa Adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de acuerdo con este patrón. Si por parte de la Autoridad Portuaria o por parte de la empresa adjudicataria del servicio, se entiende durante la duración del contrato que el Plan de Mantenimiento es mejorable en algunos aspectos, en aras de una mejor conservación de las instalaciones, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del mismo. Hasta que dichas modificaciones al Plan, no sean aprobadas por la Autoridad Portuaria, no serán de aplicación.

Para que estas labores en las instalaciones queden correctamente registradas y se conserve una constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, será necesaria la presentación por parte de la empresa adjudicataria de un "**Libro de Mantenimiento**", en el que se recojan, como mínimo, las operaciones previstas mediante un plan de trabajo semanal, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado, todo ello bien numerado e identificado dependiendo del tipo de instalación. Las anotaciones deberán llevarse al día, en la aplicación informática disponible o en aquella propuesta por la Adjudicataria y estarán en todo momento a disposición de la División de Conservación para su consulta.

Tanto el **Plan General de Mantenimiento** como el "**Libro de Mantenimiento**" será confeccionado, redactado y entregado a la firma del contrato, previa aceptación del Jefe de la División de Conservación. Será también condición indispensable, para presentar la correspondiente factura de los trabajos, la previa presentación del informe que recoja las revisiones mensuales que correspondan. El formato del informe deberá igualmente de ser aprobado por el Jefe de la División de Conservación

5.3.2 Mantenimiento Preventivo.

La empresa adjudicataria del concurso deberá elaborar para cada una de las instalaciones relacionadas en la prescripción anterior, un programa de revisión y control, coherente con la reglamentación vigente, que establezca la periodicidad de las operaciones. Dicho programa una vez aceptado por la Autoridad Portuaria de Vigo, se entregará debidamente cumplimentado cada mes en el División de Conservación, no más tarde del quinto día del mes siguiente. Dicho planning deberá ajustarse al establecido por la Autoridad Portuaria según el programa de mantenimiento informático SIMI-AX, que se revisará periódicamente con la empresa adjudicataria para adaptarlo a las necesidades y previsiones en la planificación del mantenimiento preventivo.

Se recogen en ANEXO I todas las acciones de mantenimiento que, como mínimo, serán exigibles por la Autoridad Portuaria a la empresa que resulte adjudicataria del concurso. Asimismo, se establece la periodicidad mínima con que cada una de las mencionadas acciones debe ser realizada y que se cumplirá escrupulosamente con el fin de intentar conseguir una alta calidad y disponibilidad del servicio.

Como mínimo, y dependiendo de cada instalación, serán obligatorias estas labores de mantenimiento, las cuales son susceptibles de mejora en las ofertas que se presenten al amparo de este Pliego.

El Adjudicatario, y a su cargo, conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los aparatos a que se refiere este capítulo.

Aparte de las operaciones anteriormente descritas, deben considerarse igualmente incluidos, aunque no estén taxativamente señalados en este Pliego, todos los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.

En general, y en cuanto al **mantenimiento preventivo**, estas operaciones consistirán en las recogidas en el ANEXO I.

5.3.3 Mantenimiento técnico-legal e inspecciones reglamentarias.

La empresa adjudicataria del concurso realizará las actuaciones necesarias de tipo preventivo, así como las revisiones periódicas obligatorias, establecidas por las especificaciones de los Reglamentos Industriales, previo informe a la Autoridad Portuaria de Vigo. Asimismo, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de comunicar a la Autoridad Portuaria, por escrito, cualquier cambio, en la legislación aplicable, que obligue a la modificación parcial o total de alguna de las instalaciones existentes, así como la descripción de las modificaciones necesarias para adecuar la instalación a lo ordenado en la normativa vigente, y dentro de los plazos previstos en la misma.

En el caso de que alguna de las prestaciones del contrato requiera su realización por una empresa autorizada, la empresa adjudicataria, previa autorización de la Autoridad Portuaria de Vigo, deberá subcontratarla para la ejecución de los trabajos. La Autoridad Portuaria se reserva el derecho de sancionar su no cumplimiento en tiempo y forma.

La empresa adjudicataria del concurso habilitará los protocolos necesarios para el control de las actuaciones de mantenimiento técnico-legal que se lleven a cabo sobre los equipos e instalaciones que lo precisen.

5.4 Trabajos de conservación no programados.

Al amparo de este contrato la empresa Adjudicataria deberá hacer frente a los siguientes trabajos de conservación no programados:

- Mantenimiento correctivo.
- Intervención inmediata por avería.
- Trabajos de reforma de instalaciones existentes de escasa entidad.

Estas actuaciones de reforma, reparación u obras de emergencia, tienen como objetivo mantener la operativa del puerto en cualquier momento en que se produzca la incidencia y se realizan, en función de la gravedad de las mismas, a cualquier hora del día y en cualquier día de la semana.

5.4.1 Mantenimiento Correctivo.

La empresa adjudicataria del concurso se encargará de la reparación de todas las averías, desperfectos, sustituciones, reposiciones, etc, de todas las instalaciones descritas anteriormente, para lo cual diariamente deberá recoger las correspondientes órdenes de trabajo lanzadas por el División de Conservación de la Autoridad Portuaria, a través del sistema informático de gestión de mantenimiento. Una vez realizado el trabajo, la empresa contratista deberá reflejar, a través del sistema informático, y en la misma orden de trabajo, el momento en que ha sido reparada la avería, al igual que los materiales, repuestos o componentes empleados en dicha reparación. La empresa contratista no tendrá iniciativa para la sustitución de ningún elemento, siendo el personal de la Autoridad Portuaria, quien determine si el elemento es desechable o cabe reparación, al igual que podrá decidir si dichos elementos son suministrados por la propia Autoridad Portuaria, o bien decide que sea la empresa contratista la que se encargue de su adquisición y posterior facturación a la Autoridad Portuaria de Vigo.

Si, a criterio de la Autoridad Portuaria de Vigo el alcance de las actuaciones necesarias se excediese del objeto del presente contrato y no pudiese ser realizado por el personal a él adscrito debido a la bajada del nivel de servicio en los trabajos programados, la empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto de las actuaciones necesarias. De resultar admitido el presupuesto emitido, los trabajos necesarios no podrán ser realizados por personal correspondiente al contrato sin autorización

expresa de la División de Conservación de la Autoridad Portuaria de Vigo, bajo riesgo de sanción caso de incumplimiento de este precepto.

La Autoridad Portuaria podrá solicitar, caso que lo crea conveniente, si existe desacuerdo con el importe ofertado por el adjudicatario, oferta comparativa a otras empresas y, en su caso, contratar su ejecución con terceros.

5.4.2 Intervención inmediata por avería.

Excepcionalmente, siempre que surja un imprevisto que incida de forma directa en la seguridad, la protección del medio ambiente o en el normal desarrollo de la actividad del Puerto Pesquero (especialmente las instalaciones de electricidad, agua dulce y agua salada), y que no pueda esperar, la empresa contratista acometerá de forma inmediata su resolución, bien con sus medios o con los medios que fuesen necesarios, previa autorización de la persona responsable de la División de Conservación. En ningún caso, esperará a que sea lanzada la correspondiente orden de trabajo por parte de la Autoridad Portuaria. Con posterioridad a la resolución del problema, la empresa contratista emitirá informe a los efectos de su tramitación por la Autoridad Portuaria de Vigo.

5.4.3 Trabajos de reforma de instalaciones existentes de escasa entidad.

Cuando le sea expresamente encomendado por la Autoridad Portuaria, el Adjudicatario deberá realizar todas aquellas nuevas instalaciones o modificaciones de las existentes que la Autoridad Portuaria le encargue.

Para lo cual diariamente deberá recoger las correspondientes órdenes de trabajo lanzadas por la División de Conservación de la Autoridad Portuaria, a través del sistema informático de gestión de mantenimiento. Una vez realizado el trabajo, la empresa contratista deberá reflejar, a través del sistema informático, y en la misma orden de trabajo, el momento en que ha sido realizada la reforma, al igual que los materiales, repuestos o componentes empleados en dicha reparación. La empresa contratista no tendrá iniciativa para la realización de ninguna reforma, siendo el personal de la Autoridad Portuaria, quien determine su procedencia, al igual que podrá decidir si dichos elementos son suministrados por la propia Autoridad Portuaria, o bien decide que sea la empresa contratista la que se encargue de su adquisición y posterior facturación a la Autoridad Portuaria de Vigo.

Si, a criterio de la Autoridad Portuaria de Vigo el alcance de las actuaciones necesarias se excediese del objeto del presente contrato y no pudiese ser realizado por el personal a él adscrito debido a la bajada del nivel de servicio en los trabajos programados, la empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto de las actuaciones necesarias. De resultar admitido el presupuesto emitido, los trabajos necesarios no podrán ser realizados por personal correspondiente al contrato sin autorización expresa de la División de Conservación de la Autoridad Portuaria de Vigo, bajo riesgo de sanción caso de incumplimiento de este precepto.

La Autoridad Portuaria podrá solicitar, caso que lo crea conveniente, si existe desacuerdo con el importe ofertado por el adjudicatario, oferta comparativa a otras empresas y, en su caso, contratar su ejecución con terceros.

5.5 Informes mensuales.

El Adjudicatario entregará a la Autoridad Portuaria de Vigo un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación.

Mantendrá un registro de mantenimiento, desde la última inspección, que estará a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo y del órgano competente de la Administración Pública, donde se incluirán los datos relativos a:

- Revisiones de mantenimiento ordinario.
- Incidencias y averías.
- Accidentes.
- Reparaciones y cambios de piezas.
- Modificaciones importantes.

Se emitirá **informe inmediato** en caso de incidencias en la red que supongan la no operatividad de algún tramo de la misma (en el momento de puesta en servicio también se emitirá el informe correspondiente). Este informe se remitirá al Jefe de la División de Conservación, al Responsable y al Encargado de Mantenimiento.

Semanalmente, cada jueves o penúltimo día laborable de la semana, el Adjudicatario entregará un **informe**, al Jefe de la División de Conservación, al Responsable y al Encargado de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria, en el que se contemple el estado de las instalaciones, que contendrá como mínimo:

- Existencia de alguna instalación no operativa, en el caso de que la hubiere.
- Estado de los trabajos de mantenimiento correctivo, intervención por avería o reforma iniciados.
- Previsión de los trabajos a realizar durante la semana inmediatamente posterior.

Mensualmente, antes del día 5 del mes siguiente, el Adjudicatario entregará un **informe** al Jefe de la División de Conservación, al Responsable y al Encargado de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria que contendrá, como mínimo los siguientes apartados:

- Previsión de los trabajos a realizar durante el mes inmediatamente posterior.
- Registro y resultados de los trabajos de mantenimiento realizados en el mes inmediatamente anterior, con documentación fotográfica/videográfica que recoja las labores efectuadas y la situación de las instalaciones en esa fecha, con mención de las incidencias observadas en dicho período. Caso de que las incidencias detectadas puedan constituir un riesgo grave a criterio del técnico responsable de las revisiones, se emitirá un parte de incidencias con carácter inmediato.
- Propuestas de mejora del mantenimiento a la vista de los trabajos realizados.

6 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal adecuado en número y cualificación para realizar los trabajos requeridos para la prestación del servicio, atendiendo a la obligatoriedad de mantener durante los 365 días del año la **presencia ininterrumpida de dos (2) operarios por turno de trabajo** (no entrarán en el cómputo de presencia ni el Director Técnico ni el Jefe de Producción adscritos al contrato) en las instalaciones del Puerto Pesquero, estando disponible el resto de la plantilla en caso de avería o urgencia.

El personal técnico mínimo en plantilla se estipula en:

- Dedicación parcial:
 - 1 Director Técnico con titulación de Ingeniero Superior.

- Dedicación exclusiva y presencia física en el Puerto Pesquero de Vigo:
 - 1 Jefe de Producción con titulación de Ingeniero Técnico o Superior.

Todo el personal de la empresa adjudicataria del concurso deberá estar debidamente cualificado y aceptado por el Jefe de División de Conservación, que pedirá la sustitución o cambio de operarios siempre que sus conocimientos sobre su trabajo no concuerden con su clasificación, o su rendimiento no sea el adecuado. A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá presentar, dentro del primer mes de prestación del servicio, la relación de personal afecto al presente Contrato, la copia compulsada de los títulos oficiales correspondientes a la formación profesional de todos los trabajadores integrantes de la plantilla, así como la acreditación de su experiencia profesional, teniendo que dar su previa aprobación el Jefe de División de Conservación. Asimismo, la plantilla de mantenimiento se ajustará, en todo momento, a los requisitos de titulaciones y formación exigidos por la Autoridad Portuaria y cualquier cambio o sustitución deberá contar con la autorización previa del Jefe de División de Conservación.

La empresa adjudicataria deberá comunicar, de forma inmediata de todas las bajas que se produzcan en la plantilla, ya sean temporales o definitivas y deberán ser cubiertas por personal de características similares al que estaba prestando el servicio. Con carácter general, el adjudicatario presentará, semanalmente, los turnos efectivamente realizados por el personal y, de manera específica, comunicación de las incorporaciones de personal ajeno a la plantilla adscrita al Puerto Pesquero, con todos sus datos y el NIF de cada uno de ellos, detallando las fechas de prestación de servicios en el Puerto Pesquero y su motivación (sustitución de personal, trabajos específicos, etc). Asimismo, deberá figurar en el escrito de comunicación, que el referido personal ha sido debidamente formado para ejercer las funciones que vaya a desarrollar y, de forma especial, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La Autoridad Portuaria podrá rechazar o exigir el cambio del personal que, a su juicio, no presente la actitud o cualificación que crea necesaria para realizar los trabajos. El Adjudicatario queda obligado a sustituir a la persona por otro sin que ello sea motivo de reclamación por parte del mismo.

Deberá de disponer en el contrato de, **al menos, 3 electricistas y 3 fontaneros**, debidamente cualificados, debiendo ser el resto de la plantilla polivalente.

Además del personal necesario para la prestación del servicio, el Adjudicatario, bien en su plantilla o mediante convenios de colaboración con terceros, deberá tener a disposición de la Autoridad Portuaria, para labores específicas:

- Un frigorista, debidamente cualificado, para revisiones o intervenciones en las instalaciones de: Grupos Frigoríficos, Instalaciones de Regulación, Control y Torres de Refrigeración e instalaciones que específicamente lo requieran.
- Un electricista especialista, debidamente cualificado para revisiones en Centros de Transformación, Grupo Electrógeno e instalaciones que específicamente lo requieran.
- Un técnico especialista en seguridad, debidamente cualificado para revisiones o intervenciones en las Instalaciones de detección de incendios, Instalaciones de extinción (BIE, extintores e hidrantes), Central de incendios e instalaciones que específicamente lo requieran.
- Dado que las reparaciones de tubería se realizan siempre en acero inoxidable, la empresa deberá disponer en plantilla de al menos 2 soldadores homologados y procedimiento de soldadura homologada en acero inoxidable de diámetros comprendidos entre 100 a 900 mm y de espesores entre 1 y 12 mm.

Los recursos humanos necesarios se deberán completar con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En cualquier caso, la empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección en la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Todo este personal deberá estar en posesión de las titulaciones oficiales y/o experiencia que les acredite, de manera fehaciente, su profesionalidad para efectuar dichos trabajos y deberá ser aceptado por el Jefe de División de Conservación, con carácter previo al desempeño de los trabajos.

La subrogación del personal adscrito al servicio se realizará de conforme a lo indicado en el II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL (CEM), publicado en el BOE nº145 de 19 de junio de 2017, CONVENIO COLECTIVO DO SECTOR DE INDUSTRIAS DO METAL SEN CONVENIO PROPIO de la Provincia de Pontevedra, publicado en el BOPPO nº206 de 26 de octubre de 2017, y demás disposiciones legales posteriores, incluso el convenio del propio centro de trabajo. Además, se respetará el calendario pactado de vacaciones. Los trabajadores que hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación ya no las disfrutaran con la nueva adjudicataria.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, sin relación laboral alguna con la Autoridad Portuaria, y por tanto al término de la prestación del servicio la Autoridad Portuaria de Vigo no asumirá obligación ni vinculación laboral respecto a los mismos. No obstante, la empresa adjudicataria proporcionará a la Autoridad Portuaria la relación del personal laboral adscrito para la realización del servicio, así como el original, a compulsar por esta Autoridad Portuaria, de los contratos de trabajo.

Los operarios irán provistos de uniforme o mono de trabajo en perfecto estado de limpieza y hacer uso de los EPI's correspondientes, material que abonará el adjudicatario del contrato.

Quedan sujetos los operarios a acatar las órdenes que se le den por el Director del Contrato de la Autoridad Portuaria y a respetar las normas por las que se rige la misma.

7 TIEMPOS DE RESPUESTA

El Adjudicatario mantendrá **un servicio presencial de al menos 2 operarios las 24 horas del día** (no entrarán en el cómputo de presencia ni el Director Técnico ni el Jefe de Producción adscritos al contrato), garantizando de esta manera la respuesta rápida ante cualquier incidencia. Se garantizará, si fuese necesaria, la disponibilidad del personal suficiente de la plantilla del contrato en un **tiempo de respuesta inferior a una (1) hora**, con presencia los medios suficientes, para atender a todos los avisos de carácter de emergencia que se produzcan y, así poder proceder a las reparaciones inmediatas que garanticen la seguridad y operatividad de las instalaciones portuarias.

Una vez garantizada la seguridad y operatividad de las instalaciones portuarios, de aquellas intervenciones que requieran de una intervención correctiva el Adjudicatario deberá, en el plazo de **24 horas** realizar valoración de las actuaciones correctivas necesarias, indicando los materiales necesarios y los tiempos del personal del contrato necesarios para proceder a la reparación. Asimismo, indicará en el mismo momento los importes correspondientes a dichos materiales, caso de aportarlos el adjudicatario y a la mano de obra necesaria caso de su ejecución con personal propio ajeno al contrato o con personal de un tercero. Corresponderá a la División de Conservación la

decisión, atendiendo a la afección al nivel de servicio, de quién suministra el material y que personal habrá de acometer la reparación.

La Autoridad Portuaria podrá solicitar, caso que lo crea conveniente, si existe desacuerdo con el importe ofertado por el adjudicatario, oferta comparativa a otras empresas y, en su caso, contratar su ejecución fuera del contrato.

Las actuaciones de reparación y obras de emergencia, tienen como objetivo mantener la operativa del puerto en cualquier momento en que se produzca la incidencia y se realizan, en función de la gravedad de las mismas, a cualquier hora del día y en cualquier día de la semana.

La Autoridad Portuaria clasificará la reparación necesaria según su urgencia en:

CLASIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA SEGÚN SU URGENCIA	TIEMPO DE INICIO DE TRABAJOS (tras aprobación de valoración)
MUY ALTA	24 horas, 7 días por semana
ALTA	72 horas, 7 días por semana
MEDIA	5 días laborables, en horario de trabajo normal
BAJA	10 días laborables, en horario de trabajo normal

Una vez clasificada la incidencia y notificada al Adjudicatario este deberá responder en tiempo y forma según la urgencia de la incidencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el suministro de componentes de repuesto para la resolución de incidencias en tiempo y forma.

8 INSTALACIONES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL SERVICIO

Además de lo recogido en el apartado 5.- **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles, equipos y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado que habrán de quedar reflejadas en la oferta y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Se exigirá, pues, que todo el instrumental y las herramientas utilizadas estén en perfectas condiciones de uso y homologadas, que los equipos de medida empleados dispongan de certificado de calibración oficial en vigor y que todo el equipamiento sea revisado para asegurar su buen estado y, en caso de existir alguna deficiencia en algún material o equipo, éste sea reemplazado por otro en perfectas condiciones de uso.

El personal del contratista utilizará los medios preventivos de carácter general conforme se fija en el Real Decreto 1627/1997, los cuales satisfarán las especificaciones correspondientes a las Normas Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.

Desde la Autoridad Portuaria no se proporcionará ningún tipo de maquinaria o herramienta que se necesite por la empresa adjudicataria para la realización del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer, como mínimo, durante todo el tiempo de la duración del contrato, bien con carácter permanente, bien en régimen de arrendamiento, del

material y maquinaria relacionados a continuación, sin que en ningún caso la Autoridad Portuaria de Vigo venga obligada a la provisión de cualquiera de estos elementos:

- Todas las herramientas necesarias para el desempeño de los oficios y trabajos para realizar todas las labores y trabajos relacionados en este pliego, así como se renovación y conservación.
- Plataforma elevadora para reparaciones en altura (lonjas, fachadas edificios, cubiertas, báculos, etc
- Miniexcavadora neumática o de cadenas.
- Retroexcavadora neumática o de cadenas.
- Dumper de carga.
- Andamiaje europeo.
- Compresor neumático para martillo picador
- Gato hidráulico industrial
- Furgoneta para transporte de materiales (3.500 Kg.), con remolque
- Elevadora
- Hormigonera de capacidad suficiente para los trabajos a desempeñar.
- Vibradores de hormigón.
- Picador ligero
- Bombas de achique, incluyendo sumergibles, según necesidades
- Equipos de soldadura
- Equipos de 1ª intervención (EPI's y ERA's)
- Analizadores registradores de energía trifásicos (Kw V, I, cos)
- Megómetros (medidores de aislamiento)
- Telurímetros (medidores de resistencia a tierra)
- Equipo verificador de interruptores magnetotérmicos
- Luxómetro
- Multímetro para mediciones de tensiones, intensidades y resistencias con sonda de temperatura
- Pinzas amperimétricas hasta 1.000 A
- Medidor de tensiones de contacto aplicadas en tomas de corriente
- Tacómetro (medidor de revoluciones)
- Detector de fuga de gases
- Juego de manómetros de precisión
- Medidor de pérdidas de carga en evaporadores y condensadores
- Medidor de-*** Ph y Cloro
- Indicador de sucesión de fases NORMA 500 A
- Termómetro de mercurio de 0 – 300º C
- Comprobador de redes de tierra

Serán por cuenta del adjudicatario los costes de combustible, energía, agua, transportes, reparaciones, etc., de vehículos, maquinaria, y herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo y en general todos los gastos derivados del mismo, necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto de este Pliego, así como todos aquellos productos necesarios para las labores a realizar.

Una vez al año se procederá a una revisión detallada de todo el material.

9 ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS DE TRABAJO

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de realizarse las labores de mantenimiento que constituyen los servicios pactados, poniendo a su disposición, si fuese necesario, las llaves correspondientes. Así mismos se compromete a designar una persona de su organización que actúe como interlocutor válido ante el contratista.

10 DOMICILIO, OFICINAS Y LOCALES DE LA CONTRATA

La Autoridad Portuaria de Vigo, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un local dentro de las instalaciones portuarias, destinado a vestuario y almacén. Este local estará destinado para los usos que a continuación se indican.

- En este local estarán a disposición del personal de la Autoridad Portuaria los manuales de mantenimiento.
- En este local se acopiarán aquellos elementos retirados que a criterio de la Autoridad Portuaria sean susceptibles de su reutilización.
- En este local estarán acopiados los materiales que se han de tener como repuesto de mantenimiento.
- La empresa adjudicataria dispondrá en este local, de los equipos necesarios para efectuar cualquier reparación de urgencia.
- Este local será utilizado como vestuario de los operarios de mantenimiento.

El Adjudicatario estará obligado a tramitar el título concesional del referido local y a abonar las tasas correspondientes que ello implique.

Asimismo, el Adjudicatario deberá aportar un local en las inmediaciones del Puerto de Vigo a modo de taller fijo y almacén de repuestos, equipado con las herramientas y medios mecánicos necesarios.

11 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y LIMPIEZA

Salvo casos excepcionales, las zonas del servicio serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Dichos materiales de aislamiento y señalización correrán a cargo del Adjudicatario.

El adjudicatario está obligado, y se considerará incluido en la oferta, a disponer y colocar el número suficiente de señales de circulación y protecciones necesarias para evitar cualquier accidente de los vehículos, personal de las labores de mantenimiento o ajenos a ellas y aquellas que las circunstancias o la inspección facultativa disponga, siendo en todo caso responsable el adjudicatario, de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción. Por ello, deberán cumplir las disposiciones vigentes, referentes a señalización y precauciones dictadas por la autoridad competente.

Entre otras, efectuará las siguientes actuaciones:

- Proteger con vallas reflectantes de tipo normalizado, todo obstáculo en las vías de tránsito, tanto en aceras como en calzadas y tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, medios de transporte, zanjas, etc.

- Se colocarán las señales reglamentarias indicadoras de obras a 50 m. y 20 m. respectivamente y una señal de estrechamiento de calzada a 10 m. de distancia del obstáculo y en todas las direcciones de donde pueda venir el tráfico.
- Se cerrarán totalmente con vallas sujetas unas a otras los recintos con pozos o zanjas de más de 0,50 m de profundidad, los cuales deberán cubrirse cuando no se trabaje directamente en ellos.
- De noche, se señalizará cualquier obstáculo con suficientes luces rojas.

Será de aplicación la Instrucción de Señalización de Obras del Ministerio de Fomento.

La falta de señalización y aislamiento o su falta de adecuación, de acuerdo con lo anterior y a juicio del Director del Contrato podrá ser objeto de sanción.

En ningún caso se trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, placas de falso techo, etc. sobre los usuarios de los edificios de la Autoridad Portuaria de Vigo, debiendo acordonarse previamente la zona del servicio estableciendo las medidas de protección que se requieran.

En el caso que las tareas de mantenimiento de la instalación exigen manipular falsos techos, paramentos u otros materiales de acabado, tras la realización de cada servicio se procederá a limpiar los elementos manipulados para lo cual el Adjudicatario se proveerá de los medios precisos para ello.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que por material y medios humanos de señalización o de precauciones, ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones anteriores.

No incurrirá en responsabilidad alguna la Autoridad Portuaria de Vigo por los accidentes que puedan ocurrir en el personal, vehículos y maquinaria por la falta de adopción de medidas de seguridad por parte del Contratista, así como por los daños a terceros.

12 DIRECTOR DEL CONTRATO

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará los trabajos. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule o ejecute la empresa contratada.

13 DELEGADO DEL ADJUDICATARIO

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato y tendrá experiencia en el mantenimiento de instalaciones similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los servicios y/o trabajos y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible las 24 horas del día para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para las reparaciones de urgencia.

14 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La División de Conservación del Área de Planificación e Infraestructuras, vigilará y controlará en todo momento la ejecución del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente pliego por medio del Representante Técnico.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- d) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
- e) Aceptación de los servicios o trabajos.
- f) Validar las facturas mensuales, previa entrega por parte del adjudicatario de los partes de trabajo e informe mensual con las incidencias que se hayan podido producir en el mes.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

15 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá estar acreditado como **empresa mantenedora habilitada** de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en el Registro Integrado Industrial, para aquellas instalaciones que así lo precisen, o en su defecto presentar declaraciones responsables en las que asume la obligación de contratación con terceros habilitados de acuerdo a la reglamentación vigente de aquellos trabajos de mantenimiento que así lo precisen.

Para el ejercicio de la actividad las empresas deben cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredita:

- a) Disponer de la documentación que identifique al prestador que, en el caso de persona jurídica, deberá estar constituida legalmente e incluir en su objeto social las actividades de mantenimiento.
- b) Disponer de personal cualificado, adecuado a su nivel de actividad, conforme a lo establecido en el Punto 6. Personal para la prestación del servicio.
- c) Estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones del sistema. En caso de personas físicas extranjeras no comunitarias, el cumplimiento de las previsiones establecidas en la normativa española vigente en materia de extranjería e inmigración.
- d) Tener suscrito seguro de responsabilidad civil profesional, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, respecto a

daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de **3.000.000 euros**, sin que dicha cuantía limite su responsabilidad.

El Adjudicatario estará obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a los equipos e instalaciones incluidas en el presente contrato, realizado por otras Empresas y que puedan afectar a la mismas, poniendo en conocimiento de la División de Conservación, las incidencias que por estos motivos se produzcan.

Asimismo, el Adjudicatario estará obligado a detectar la utilización incorrecta o inadecuada de los equipos e instalaciones incluidas en el presente contrato, realizado por otras Empresas, usuarios del Puerto o terceros y que puedan afectar a la mismas, poniendo en conocimiento de la División de Conservación, las incidencias que por estos motivos se produzcan.

En ningún caso la Autoridad Portuaria será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos trabajos, debiendo el Adjudicatario hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, pudiendo hacer uso en cualquier momento de las reclamaciones a terceros a que hubiera lugar.

El adjudicatario almacenará el material, propiedad de la Autoridad Portuaria, retirado de instalaciones existentes que se pudiesen reutilizar a criterio del técnico Director del Contrato. Este material se almacenará en el Almacén de la Autoridad Portuaria o donde la Autoridad Portuaria estime oportuno. Cada mes se remitirá una relación de todo el material retirado. Por otro lado, el adjudicatario tendrá la obligación de colocar dicho material a instancias de la Autoridad Portuaria en los lugares que se estime oportuno. Los costes derivados de la utilización de material nuevo necesario para la correcta terminación de lo solicitado se abonarán en la factura mensual correspondiente de acuerdo a los precios recogidos en este pliego.

El Adjudicatario efectuará las inspecciones que se le indiquen entregando de todas ellas el correspondiente Parte de Servicio, de acuerdo a los formatos que se normalicen, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la protección del servicio, reducciones en la vida útil de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados o accidentes a personas y cosas.

Igualmente existirá al menos una reunión mensual entre el Delegado de la empresa contratista y el Jefe de División de Conservación o persona en la que delegue, para tratar aspectos del mantenimiento preventivo y propuestas de mejora de aquellos puntos que han sufrido un mayor número de incidencias.

El Adjudicatario deberá prestar servicios de asistencia técnica a la División de Conservación de la Autoridad Portuaria de Vigo para la definición de soluciones técnicas y para el seguimiento de obras o intervenciones contratadas por esta con terceros.

El Adjudicatario deberá prestar, caso de que así lo ordene la División de Conservación de la Autoridad Portuaria de Vigo, servicios de soporte a terceros, sin que ello implique incremento alguno en el precio del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir en todo momento la legislación y normativa vigente en todos los aspectos que intervengan en su labor. En aquellos aspectos en los que el presente Pliego sea más restrictivo primará este.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar, con los medios materiales que considere necesario, la comunicación directa, durante las 24 horas del día, con la Autoridad Portuaria de Vigo, de cualquier incidencia en el mantenimiento, con el fin de garantizar la operatividad y la resolución de la misma.

Caso de que durante la duración del contrato se implemente en la División de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo a los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del Representante Técnico.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la División de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

15.1 Responsabilidad por daños.

El Adjudicatario deberá tener suscrito seguro de responsabilidad civil profesional, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de **3.000.000 euros**, sin que dicha cuantía limite su responsabilidad.

El adjudicatario queda obligado a informar a la Autoridad Portuaria en caso de detectar averías que puedan ocasionar daños graves a las instalaciones o que puedan suponer riesgo para las personas.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar los daños que cause a la Autoridad Portuaria, al personal dependiente de la misma o a terceros, como consecuencia o con ocasión de los trabajos que realice, debiendo garantizar el pago de tales posibles indemnizaciones mediante el concierto de la oportuna Póliza de Seguros de Construcción y de Responsabilidad Civil. La cual, se acreditará ante la Autoridad Portuaria mediante entrega de copia al inicio del contrato.

15.2 Obligaciones laborales.

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

15.3 Obligaciones en materia de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales L.P.R.L. Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación.
- Disponer de número de Registro de Empresas Acreditadas.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Realizar la apertura del C.T. para realización de labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Disponer de recursos preventivos suficientes, con la formación específica según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Cumplir con la Ley de Subcontratación.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

Actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por este delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por este delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por este delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

16 PLAZO DE GARANTÍA

Todos los trabajos objeto de este Contrato tienen como plazo de garantía de un año contado a partir de la fecha de facturación.

17 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de actuación de emergencia se deberá acometer de forma inmediata los trabajos, con independencia del horario regular del servicio, siendo abonadas las horas al precio que se deriva del presente Pliego. En este caso, todas las actuaciones que se tengan que realizar, por visitas especiales (visitas reglamentarias y de inspección) y por averías, así como la reparación de las mismas, están incluidas en precio del mantenimiento preventivo mensual.

El Adjudicatario queda obligado a emitir un parte, de acuerdo al modelo que se establezca cada vez que ejecute alguna unidad, donde se recoja el tipo de operación realizada, la zona de la operación, y una serie de datos generales que podrán ser consensuados al comienzo del Contrato.

El parte de operaciones deberá ser conformado por el encargado responsable de la Autoridad Portuaria designado a tal efecto.

Las cuadrillas fijas, excepto la figura del encargado/delegado que supervisará los trabajos, no podrán intervenir en la ejecución de las obras englobadas en los trabajos correctivos o no programados, salvo que exista autorización expresa por parte del Director de Contrato.

18 SANCIONES

18.1 Infracciones.

Se considerará infracción la no entrega del Plan de Mantenimiento, inventario e informe inicial completo en el plazo estimado, que se sancionará con una retención en la facturación anual del 8% hasta que se cumpla con su entrega.

Se considerarán faltas de carácter grave, sancionadas con 20% de la facturación mensual a descontar de dicha factura:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial o normal.
- La falsedad en los partes de trabajo.
- La mala calidad en la realización de los trabajos, y de sus remates.
- La inobservancia de medidas de seguridad en los trabajos.
- La no señalización y balizamiento de los trabajos.
- La no retirada de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- Inexistencia o no operatividad del servicio de urgencia.
- No cumplimiento de los tiempos de respuesta.
- No entrega del informe mensual antes del día 5 del mes siguiente.

Se considerarán faltas de carácter muy grave, sancionadas con 40 % de la factura mensual y podrán ser objeto de rescisión del Contrato:

- La existencia de tres faltas graves en el mismo trimestre.
- La realización de los trabajos contratados adicionalmente por parte del personal adscrito al contrato.
- El abandono del servicio.
- La no adecuación de los medios personales y maquinaria a las especificaciones del contrato.
- La no prestación de servicios de Asistencia Técnica para la definición de soluciones técnicas o seguimiento de obras.

- La no prestación de servicios de soporte a terceros cuando así haya sido ordenado por la División de Conservación.

18.2 Penalizaciones.

En caso de infracción de carácter grave se aplicará una sanción de hasta el 20 % de la factura mensual que se deducirá de la misma.

A la comisión de falta muy grave se aplicará una sanción de hasta el 40 % de la factura mensual y podrá ser objeto de rescisión del Contrato.

Si por una deficiente prestación en el servicio de mantenimiento se hubiesen ocasionado perjuicios a la Autoridad Portuaria de Vigo, o a cualquiera de los usuarios debidamente autorizados por la Autoridad Portuaria ubicados en el recinto pesquero (Berbés) objeto de este contrato, la empresa contratista del servicio de mantenimiento queda obligada por los perjuicios causados con una penalidad del 10% del valor.

En caso de incumplimiento, a primer requerimiento se instará por la Autoridad Portuaria de Vigo la ejecución de la garantía depositada hasta el importe de la penalidad.

19 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **Un Año (1)**. Este contrato **puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de tres años más** no superando en total, incluido el primer año, una duración total de cuatro años.

La prórroga del contrato, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se acordará por la Autoridad Portuaria de Vigo y será obligatoria para el Adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, éste no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

20 NORMATIVA APLICABLE

También son de aplicación el resto de normas o reglamentación vigentes que le sean de aplicación.

Salvo que se trate de prescripciones cuyo cumplimiento esté obligado por la vigente legislación, en caso de discrepancia entre el contenido de los documentos anteriormente mencionados se aplicará el criterio correspondiente al que tenga una fecha de aplicación posterior. Con idéntica salvedad, será de aplicación preferente, respecto de los anteriores documentos lo expresado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

21 ABONOS AL ADJUDICATARIO

El pago se efectuará por facturación mensual aprobada por la Autoridad Portuaria y su cuantía se obtendrá a partir de los trabajos realmente realizados. Para ello, el Adjudicatario presentará, mensualmente, una relación valorada de los trabajos realizados en el mes. En el caso de que los medios aportados en el mes sean inferiores a los indicados en el presente pliego y en la oferta adjudicada, se hará la correspondiente deducción en la factura.

Aquellos trabajos específicos de reparación, remodelación o adecuación, no contemplados en el presente Pliego, encargados por la Autoridad Portuaria que se hayan ejecutado en el mes, se facturarán aparte. Dicha factura, deberá ser aprobada por el Director del Contrato siempre en el supuesto de que los trabajos se encuentren terminados a entera satisfacción del mismo.

22 PRESUPUESTO

Para el cálculo del presupuesto estimado se han tenido en cuenta el inventario de instalaciones actual de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

MANTENIMIENTO	Importe
Preventivo, Predictivo, Conductivo, Correctivo, Emergencias, y suministro a terceros de electricidad y aguada.	485.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	485.000,00 €

El presupuesto anual para la realización de los servicios correspondientes al MANTENIMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES DEL PUERTO PESQUERO DE VIGO, asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (485.000,00 €) EUROS**, sin incluir el IVA.

23 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La valoración de la oferta responderá a los siguientes criterios, siendo la suma de X+Y=100:

23.1 Puntuación económica (Y=60)

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = 40 \cdot \frac{BAJA DE LA OFERTA}{BAJA DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA} + 60$$

Siendo PE: puntuación económica de la oferta

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

23.2 Puntuación técnica de la oferta (X=40)

El método para determinar la puntuación técnica de las ofertas será el siguiente:

- a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas ($PT = VT$), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

La **valoración técnica** será la suma de las puntuaciones siguientes, que como máximo será de **100 puntos**.

23.2.1 Calidad técnica de la oferta presentada (60 puntos).

En este apartado se valorará el correcto planteamiento del desarrollo operativo de los contenidos del trabajo, la implicación del equipo en el programa de trabajo, con una óptima distribución de tareas, y el aporte de una estructura metodológica específica que permita una mejor consecución de los objetivos planteados para el trabajo. Como mínimo se deben presentar los siguientes documentos:

- 1.- **Plan General de Mantenimiento**, a usar durante el servicio, que incluirá su descripción y la tabla de revisiones propuestas, incluyendo las periodicidades (**máximo 15 puntos**).
- 2.- **Modelo de libro de mantenimiento** de las instalaciones que se usará durante el servicio, en el que ha de incluirse los modelos de: informes semanales, informes mensuales, informes trimestrales, informes semestrales, informes anuales, partes de incidencias, planos. (**máximo 15 puntos**).
- 3.- **Organigrama Servicios Generales de Soporte a disposición del contrato** (**máximo 15 puntos**)
- 4.- **Propuesta técnica de sistema de telemetria de consumos eléctricos** (**máximo 15 puntos**)

23.2.2 Criterios técnicos objetivos (40 puntos).

En este apartado se valorará la correcta adecuación empresarial al objeto del contrato:

- 1.- Disponer de certificado del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OSHAS 18001**. (**10 puntos**)
- 2.- Disponer de certificado del **Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001**. (**5 puntos**)
- 3.- Disponer de certificado del **Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001**. (**5 puntos**)

- 4.- Ser una empresa mantenedora habilitada de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en el Registro Integrado Industrial, como **empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios**, como mínimo con las siguientes categorías/especialidades (5 puntos):
- a. (0) Sistemas Automáticos de Detección de Incendios.
 - b. (1) Sistemas Manuales de Alarma de Incendios
 - c. (2) Sistemas de Comunicación de Alarmas
 - d. (3) Sistemas de Abastecimiento de Aguas Contra Incendios.
 - e. (4) Sistemas de Hidrantes Exteriores.
 - f. (5) Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas.
 - g. (6) Sistemas de Columna Seca.
 - h. (7) Sistemas de Extinción por Rociadores Automáticos.
 - i. (9) Sistemas de Extinción por Espuma Física de Baja Expansión.
- 5.- Ser una empresa instaladora habilitada de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en el Registro Integrado Industrial, como **instaladora de Alta Tensión con categoría AT1 (5 puntos)**
- 6.- Ser una empresa mantenedora habilitada de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en el Registro Integrado Industrial, como **empresa mantenedora de instalaciones térmica de edificios** como mínimo con las siguientes categorías/especialidades (5 puntos):
- a. (0) Instalaciones Térmicas de Edificios.
- 7.- Ser una empresa mantenedora habilitada de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en el Registro Integrado Industrial, como **empresa mantenedora de instalaciones de frío (5 puntos)**:

23.3 Puntuación global de las ofertas (PG)

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) \cdot PT + \left(\frac{Y}{100}\right) \cdot PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

Vigo a 5 de septiembre de 2018

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

EL JEFE DE DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Edo.: Jose Enrique Escolar Piedras



Fdo.: Ignacio Velasco Martínez